REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

013617

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000409 0000 40

GERARDO PEÑA MATHEUS

[illegible]ENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89[illegible] de 23 de [illegible]bre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

[illegible] 30 de [illegible] de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, abogado Juan Antonio Haz Quevedo, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA ACOSVIL S.A.;

[illegible] señor G[illegible] Acosta Peñafiel, con el patrocinio del abogado C[illegible] Jaramillo Espinosa, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma,

[illegible] Departamento Jurídico mediante oficio No. [illegible]-DJ-[illegible]302 del [illegible] de febrero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA ACOSVIL S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES dividido en veintiocho mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos [illegible] de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de [illegible]ón.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Guayaquil inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Freddy Acosta Villacís a favor de INMOBILIARIA ACOSVIL S.A. del inmueble, constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Guayaquil, Salinas, Durán y Quito inscriban las transferencias de dominio que realiza el señor Galo Acosta Peñafiel en favor de INMOBILIARIA ACOSVIL S.A. de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienten razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 FEB. 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/KVdM/CI
CI:KVdM

Certifico que hay nota inscrito el aporte ordenado en esta resolución de fojas 278.591 a 278.664 número 11.148 del registro de Propiedad y anotada bajo el número 27.637 del repertorio. Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

Certifico que hay nota tomó nota del aporte ordenado en esta resolución a fojas 206.365 del registro de Propiedad de 1985 248.940 del registro de Propiedad de Propiedad de 1986 ; 59.466 y 61.136 del registro de Propiedad de 1.990 y 974 del registro de Propiedad de 1.991 al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Dr. CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD · GUAYAQUIL

En cumplimiento a lo ordenado en la Resolución que antecede se inscribe el Aporte de Capital, con el Nº 1.272 del Registro de Propiedad y anotado bajo el Nº 2.102 del Repertorio.- Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.-

Queda inscrito el Apor

Registro de la Propiedad del Cantón Durán

0000-42

to ordenado en la Resolución #92-2-1-1-0000409 dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de febrero de 1.992 de fojas 1127 a 1202, número 36 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 16 del Reporte ria.- ELOY ALFARO , DURAN, enero trece de mil novecientos noventa y - tres .- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Se tomo nota del aporte ordenado en esta Resolución a foja 23056 y- 32845 del Registro de Propiedad de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas , ELOY ALFARO , DURAN, enero trece de mil novecientos noventa y tres. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD .-

Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO
Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán

Con esta fecha se tomó nota del aporte ordenado en esta reso-- lución en la inscripción que consta a Fs. 1.673 Nº 992; tomo--- 31; del Registro de Propiedad Horizontal Dos; el mismo que se--- encuentra adjunto, en copia a dicha inscripción.- Quito; a 5 de--- Agosto de 1.993.---

EL REGISTRADOR.---

ENCARGADO

Queda inscrita la

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado Francisco J. Coronel Flores

I

Resolución de fojas 34.734 a 34.737, Número 14.057 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.070 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

ABG. XAVIER NIQUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
En conformidad con lo que dispone el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fé: que la copia precedente que consta de tres fojas es exacto al documento que se me exhibe. Doy Fé.-
Guayaquil: 5 de Noviembre de 1993

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO